

VISTO:

El EXD-0000-3030369/21, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 2135258/21 obra nota suscripta por la Rectora del IFDC SL, solicitando evaluación del proyecto "**Ateneo de Actualización II**";

Que en act. DOCEXT 2135255/21 obra formulario con especificaciones del proyecto;

Que los objetivos generales del proyecto consisten en: Fomentar la lectura académica desde una perspectiva de género; Estimular la conceptualización y contextualización de los textos académicos; Ejercitar la relación teoría práctica desde determinadas producciones académicas;

Que los destinatarios son profesores de todas las áreas de conocimiento y estudiantes avanzados de tercero y cuarto año de las carreras de los IFDC SL y VM y otras entidades de educación superior;

Que la propuesta se desarrollará bajo modalidad virtual, con una carga horaria total de 70 (setenta) horas cátedra y evaluación final, a realizarse en la plataforma virtual del IFDC SL entre los meses de abril y julio de 2021;

Que en act. DOCEXT 2135255/21 obran antecedentes de las capacitadoras;

Que en act. IEVEDU 2153621/21 obra informe técnico determinando que la propuesta reúne las condiciones requeridas para ser avalada por el Subprograma Capacitación Docente y para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548-ME-2019, apartado "Antecedentes de desarrollo profesional", ítem "Ñ";

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL JEFE DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la capacitación docente denominada "**Ateneo de actualización II**", destinada a profesores de todas las áreas de conocimiento y estudiantes avanzados de tercero y cuarto año de las carreras de los IFDC SL y VM y otras entidades de educación superior, a desarrollarse bajo modalidad virtual entre los meses de abril y julio de 2021, con una carga horaria total de 70 (setenta) horas cátedra y evaluación final.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la capacitación avalada en el Art. 1° de la presente resolución, recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem "Ñ".-

Art. 3°.- Establecer que la institución oferente deberá procurar que los cursantes completen el formulario "Encuesta Final de Capacitación

CDE. RESOLUCIÓN N° 17-SCD- 2021.-

Docente", disponible en el sitio web del Programa Educación Superior No Universitaria, Sección Capacitación Docente, una vez finalizada la instancia de capacitación.-

Art. 4°.- Hacer saber al Programa Educación Superior No Universitaria, Programa Educación, Instituto de Formación Docente Continua San Luis, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Diego Troentle
Jefe de Subprograma Capacitación Docente